



INVECAR\$.COM

CONTRATO DE PRÉSTAMO

En Bogotá a los ___ días del mes de _____ del año _____

REUNIDOS De una parte, como PRESTAMISTA, _____, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, con domicilio en _____, y con Documento Nacional de Identidad número _____, de usuario en la plataforma invecars _____ Y de otra, como PRESTATARIOS, 1) invecars.com SAS, empresa de la ciudad de Bogotá, con domicilio en Calle 63 B # 28 A - 38, Bogotá, y con NIT 901.508.209-2. Interviene en el presente contrato, en su propio nombre y derecho. Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente CONTRATO CIVIL DE PRÉSTAMO CON INTERESES en el concepto en el que intervienen en el mismo, y de conformidad con las siguientes. CLÁUSULAS: PRIMERA. - PRÉSTAMO. El PRESTAMISTA presta a los PRESTATARIOS la cantidad de _____ pesos colombianos, que se hace efectiva en este acto, Mediante transferencia bancaria de la cuenta del PRESTAMISTA a la cuenta 03557934137 de los PRESTATARIOS, entrega el dinero, sirviendo la firma del este documento como formal carta de pago y recibo de la citada cantidad. SEGUNDA. - DEVOLUCIÓN DEL CAPITAL E INTERÉS. LOS PRESTATARIOS se obligan frente al PRESTAMISTA a la devolución del capital prestado con un interés y plazo elegido por el prestamista en la plataforma invecars.com, pactado por las partes, siendo pagadero dicho interés por periodos vencidos, (mensualmente, trimestralmente, semestralmente, anualmente). A una tasa de interés pactado en la plataforma a mes vencido, (O, en su caso, "sin que se devenguen intereses algunos de los PRESTATARIOS al PRESTAMISTA). TERCERA. - PLAZO DE DEVOLUCIÓN. El capital prestado deberá devolverse como máximo en el plazo de 30 días a contar desde el día y bajo las condiciones del paquete elegido en la plataforma invecars.com. CUARTA. – RETIROS El PRESTAMISTA podrá retirar su dinero e intereses de la plataforma a su cuenta bancaria siempre y cuando supere los 50usd, que corresponde al monto de retiro mínimo y dentro de nuestra plataforma esta operación tendrá un costo del 3%. QUINTA. - PRÓRROGA DEL CONTRATO. Las partes, de común acuerdo, podrán pactar una prórroga al presente contrato en caso de que, llegado el vencimiento, la deuda no se haya reintegrado. SEXTA. - GASTOS. Todos los gastos e impuestos que se deriven de la formalización del presente contrato, serán a cargo los PRESTATARIOS, con entera indemnidad para el PRESTAMISTA. SÉPTIMA. - INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento por parte del PRESTATARIOS de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato facultará al PRESTAMISTA para resolver el contrato antes del plazo de vencimiento pactado, siempre que medie requerimiento previo a los PRESTATARIOS del cumplimiento de sus obligaciones. Transcurridos 30 días desde el citado requerimiento sin que aquél atendiere el contenido del mismo, quedará resuelto de pleno derecho el presente contrato; con las consecuencias jurídicas a que hubiere lugar legalmente.